



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-230-2019

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación**  
Ciudad

REF: Inf. 015-SC-CPyP-2019 FW 39167

FECHA: 17 de abril de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza de Reforma vial de la calle Tucumán, tramo comprendido desde la calle Brasilia hasta El Poliducto Quito Ambato, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **9 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 015-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Tucumán, tramo comprendido desde la calle Brasilia hasta el Poliducto Quito Ambato, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-743-2018, adoptada en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Tucumán, tramo comprendido desde la calle Brasilia hasta El Poliducto Quito Ambato, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con informe SEPCyCS-19-0289, del 8 de marzo de 2019, suscrito por la licenciada Edith Gómez, Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social (s), adjunta el informe de socialización y documentación de respaldo, el cual concluye textualmente: "1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe, dando cumplimiento a los cronogramas inicial y final establecidos.- 2. Una vez emitido el análisis pertinente al proceso de socialización, y en vista de no recibir vía escrita o electrónica algún tipo de observación y/o sugerencia a más de las analizadas en el presente acto público, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, da por finalizado el proceso de participación ciudadana al existir absoluta claridad sobre la **ACEPTACIÓN** del proyecto de "Ordenanza de Reforma Vial de la Calle Tucumán, tramo comprendido desde la calle Brasilia hasta el Poliducto Quito Ambato, perteneciente a la parroquia La Península del Cantón Ambato", por parte de los actores sociales que son los frentistas o propietarios de los bienes involucrados así como moradores del sector...";
- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-230-2019  
Hoja 2

determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Reforma vial de la calle Tucumán, tramo comprendido desde la calle Brasilia hasta El Poliducto Quito Ambato, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría      Com. Planificación y Presupuesto      OOPP      Gestión Territorial      Balcón de Servicios  
Sec. Ejec. Alcaldía      Interesado      Archivo (Expediente)      RC.

MV/sc